

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2009

En La Lastrilla, a veintiocho de julio de dos mil nueve, siendo las veinte horas y cinco minutos, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Srs. Concejales D. Benito Segovia Martín, D. José Luís Mosácula María, D. Raúl Zúñiga Manso, D. José María Sanz García, D^a Gema Calle Gil, D. Juan José Velasco Cardiel, D. José Carlos Galache Díez, D. Luís Carlos Miguel Arribas, D^a Teresa Arranz Olmos y D^a Mercedes Colorado de la Fuente. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009.- La Corporación, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, tras rectificarse el error detectado en el punto segundo del orden del día, en la siguiente manera: donde dice «*La Corporación conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión de Educación y Cultura*», debe decir «*La Corporación conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas*».

2º.- INFORMACIÓN SOBRE VARIOS ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD "LA ATALAYA".- Por parte de la Presidencia se informa a la Corporación de los asuntos tratados en el último Consejo Directivo de la Mancomunidad La Atalaya celebrado el día 27 de julio. En especial, lo que hace referencia a la impermeabilización de los vasos de la ETAP. Sobre este asunto se acordó que se procediera en esta época estival a la impermeabilización de uno de los vasos, ya que de lo contrario la Confederación Hidrográfica sacaría esta partida del presupuesto y asumiendo el riesgo que supone que durante unos días se tenga almacenado agua, en vez de para veinticuatro horas, para diez o doce horas.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión de Cuentas celebrada el día 22 de julio, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- El servicio de recogida y tratamiento de las aguas residuales de este municipio se ha venido realizando, desde los primeros años de la década de los ochenta, a través de las instalaciones del Ayuntamiento de Segovia, quien a su vez trataba dichas aguas en su EDAR, sin coste alguno para este Ayuntamiento. Esta situación de hecho, ya que no se disponía de una autorización para estos vertidos y tratamiento de aguas residuales, ha quedado solventada con la firma de un Convenio, firmado con el Ayuntamiento de Segovia, el día 22 de abril de 2009.

En este Convenio, se establece que el Ayuntamiento de La Lastrilla, deberá abonar la cuota correspondiente por la depuración de sus aguas residuales.

El precio de dicho servicio, es el establecido en la propia Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Segovia, que para este año de 2009, lo tiene fijado en 0,274259 por metro cúbico.

Por otra parte y teniendo en cuenta, la significativa incidencia que dicho coste, si se aplicara en su totalidad, tendría en los recibos de los usuarios, se considera oportuno, establecer

un plazo de tres años para llegar al coste real, por lo que se propone que se fije para este año de 2009, una tarifa de 0,10 €, por metro cúbico de agua.

Así mismo y habiéndose detectado que por error se sigue manteniendo el texto del artículo 5, en contradicción con la modificación llevada a cabo en el artículo 7, que establece el cobro de los recibos y lecturas de contadores por periodos cuatrimestrales, se procede también a corregir dicho error.

Se ha emitido informe previo del Sr. Secretario-Interventor sobre la normativa aplicable para llevar a cabo la Modificación de la Ordenanza de la **Tasa por Prestación del Suministro de Agua a Domicilio**.

Por todo ello, la Comisión, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- En base a lo expuesto, aprobar una nueva tarifa, por depuración de aguas residuales dentro de la Ordenanza por Prestación del Servicio de Agua a Domicilio, modificando los artículos 2; 5.1 y 6.2 de dicha Ordenanza, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.- Se añade un nuevo apartado, con la letra c), del siguiente tenor:

- Recogida y evacuación de aguas residuales y su tratamiento y depuración.

Artículo 5.1.- Queda redactado del siguiente tenor:

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio y se exigirá por periodos cuatrimestrales naturales.

Artículo 6.2.- Se añade un nuevo apartado, con la letra c), del siguiente tenor:

Cuota de depuración: 0,10 euros por metro cúbico de agua consumido.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

4º.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE

CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A ESTA ENTIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO.- La Corporación conoce el dictamen emitido por La Comisión de Educación y Cultura celebrada el día 22 de julio, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE SENDAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A ESTA ENTIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO.- Este Ayuntamiento ha puesto en conocimiento de La Consejería de Educación la necesidad de modificar el referido Convenio, ya que debido a inconvenientes de carácter técnico, como son la fecha de la firma del contrato de obras y del acta de comprobación de replanteo, es imposible dar cumplimiento a las fechas de justificación del anticipo (14.08.2009) y finalización de las obras (15/10/2009).

Por parte de La Consejería de Educación, se han remitido sendos borradores de las Modificaciones del Convenio de colaboración, cuyo texto literal es el siguiente:

A) Modificación primera:

“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A ESTA ENTIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO.

En la ciudad de Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Vicente Calle Enebral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación al convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León concedió, mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2007, una subvención directa al Ayuntamiento de La Lastrilla por importe de 600.000 € para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido en esa localidad. En ese mismo Acuerdo, la Junta de Castilla y León autorizó al Consejero de Educación la formalización del convenio de colaboración en el que se regularían las condiciones y requisitos a que debía ajustarse

la referida subvención. El convenio se suscribió con fecha 14 de noviembre de 2007, siendo modificado con fecha 30 de junio de 2008 y 22 de mayo de 2009.

El Ayuntamiento de La Lastrilla ha puesto en conocimiento de la Consejería de Educación la necesidad de modificar nuevamente el convenio de colaboración ya que debido a inconvenientes de carácter técnico, se ha producido una demora en la suscripción del contrato con la empresa adjudicataria, firmado el 27 de marzo de 2009, así como en la comprobación del replanteo, cuya acta se firmó el 11 de mayo de 2009. Estas circunstancias obligan a modificar de nuevo el convenio en el apartado referido al plazo de justificación del anticipo.

Esto supone modificar los términos previstos en el convenio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2007, modificado con fecha 30 de junio de 2008 y 22 de mayo de 2009, por el que se articula la subvención directa concedida al Ayuntamiento de La Lastrilla mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 18 de octubre de 2007, manteniendo la cuantía inicial.

En el convenio suscrito, se establece en su cláusula novena, que éste podrá ser modificado por las partes sin necesidad de recabar la previa autorización de la Junta de Castilla y León, siempre que estas modificaciones no afecten a la identidad del beneficiario, el objeto y la cuantía total de la subvención directa concedida por Acuerdo de 18 de octubre de 2007 de la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, las partes intervinientes

ACUERDAN:

Modificar el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla, por el que se articula la subvención directa concedida a esta entidad para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido, en los siguientes términos:

Única.- Se da una nueva redacción al párrafo segundo del punto primero de la cláusula quinta:

“El plazo máximo en el que el Ayuntamiento de La Lastrilla deberá justificar el empleo del importe anticipado será hasta el 15 de octubre de 2009, debiendo remitir la siguiente documentación:

- Certificado del Ayuntamiento acreditando el registro en su contabilidad del importe percibido en concepto de anticipo.

- Certificación firmada por el Interventor del Ayuntamiento de las obligaciones reconocidas y pagos realizados que acredite la ejecución del objeto de este convenio por el importe, como mínimo, correspondiente al anticipo, junto con la correspondiente documentación acreditativa (certificaciones de obra emitidas por la Dirección facultativa aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento y, en su caso, facturas).

- Declaración responsable del Ayuntamiento de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, tal y como establece el Decreto 27/2008, de 3 de abril, así como el compromiso de comunicar a la Consejería de Educación cualquier incumplimiento que pueda producirse hasta el momento en que se realice el último libramiento de pago a su favor”.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

B) Modificación segunda:

“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A ESTA ENTIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO.

En la ciudad de Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Vicente Calle Enebral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León concedió, mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2007, una subvención directa al Ayuntamiento de La Lastrilla (Segovia) por importe de 600.000 € para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido. En ese mismo Acuerdo la Junta de Castilla y León autorizó al Consejero de Educación la formalización del convenio de colaboración en el que se regularían las condiciones y requisitos a que debía ajustarse la referida subvención. El convenio se suscribió con fecha 14 de noviembre de 2007, modificado en fechas 30 de junio de 2008, 22 de mayo de 2009 y de 2009.

El Ayuntamiento de La Lastrilla ha puesto en conocimiento de la Consejería de Educación la necesidad de modificar el convenio de colaboración dadas las dificultades surgidas en el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra. El Ayuntamiento citado, en concreto, ha puesto de manifiesto que, debido a la tramitación del expediente de aprobación del proyecto y de licitación, el contrato con la empresa adjudicataria se firmó el 27 de marzo de 2009 y el acta de comprobación del replanteo se suscribió el 11 de mayo de 2009.

Por lo anterior, teniendo en cuenta las fechas de adjudicación del contrato y replanteo y el estado actual de las obras, se hace imprescindible modificar el convenio de colaboración y reajustar las anualidades de pago de las cantidades comprometidas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adaptándolas al ritmo de ejecución de las obras, consiguiendo de esta forma una gestión más eficiente de los créditos presupuestarios.

Esto supone modificar las anualidades de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de La Lastrilla por Acuerdo de 18 de octubre de 2007, manteniendo la cuantía inicial, requiriéndose, en consecuencia, la modificación del convenio de colaboración que se suscribió con fecha 14 de noviembre de 2007.

Por otra parte, procede modificar el importe de la justificación del convenio al haberse adjudicado el contrato por un importe inferior al inicialmente previsto en el convenio.

En el convenio suscrito, se establece en su cláusula novena, que éste podrá ser modificado por las partes sin necesidad de recabar la previa autorización de la Junta de Castilla y León, siempre que estas modificaciones no afecten a la identidad del beneficiario, el objeto y la cuantía total de la subvención directa concedida por Acuerdo de 18 de octubre de 2007 de la Junta de Castilla y León.

En el caso de que la modificación consistiera en el reajuste de las anualidades inicialmente previstas en la cláusula cuarta, esta podrá igualmente ser suscrita por las partes en los términos del apartado anterior, salvo que se sobrepasen las limitaciones establecidas en el art. 111 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, limitaciones que en este caso no se producen.

Por lo expuesto, las partes intervinientes

ACUERDAN:

Modificar el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla, por el que se articula la subvención directa concedida a esta entidad para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido, en los siguientes términos:

1.- Se da nueva redacción a los apartados 2 y 3 de la cláusula cuarta:

4.2. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 18 de octubre de 2007, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de La Lastrilla, la aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la finalidad objeto del convenio será de 600.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.322A01.76066.6 de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2007: 300.000 €
- Año 2010: 300.000 €

Esta aportación económica no sufrirá modificación. Cualquier desviación al alza que se produzca respecto del precio de adjudicación del contrato, lo asumirá íntegramente el Ayuntamiento de La Lastrilla sin que pueda repercutirse a la Consejería de Educación desviación económica alguna por modificaciones del proyecto, obras complementarias, revisiones de precios, exceso de mediciones, incluido el 10% previsto en el último párrafo del artículo 217.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y cualquier otro gasto que con ocasión de la ejecución del contrato pudiera corresponder al órgano de contratación, incluido el pago de indemnizaciones y de intereses de demora.

4.3. El Ayuntamiento de La Lastrilla por su parte se compromete a aportar 641.439 €, más el importe que sea preciso para el equipamiento, con cargo a los Presupuestos municipales de los ejercicios 2009 y 2010.

2.- Se da nueva redacción a los siguientes párrafos de la cláusula 5.1:

“El segundo de los pagos de la Consejería de Educación y que asciende a 300.000 euros, se realizará tras la justificación por el Ayuntamiento de la ejecución de las obras de construcción de la instalación deportiva, con fecha anterior al 15 de octubre de 2010.

La justificación de la inversión ejecutada se realizará mediante la remisión a la Dirección Provincial de Educación de Segovia de la siguiente documentación justificativa referente a la obra y los equipamientos previstos en el convenio:

- Memoria de las inversiones y actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención concedida.

- Certificación firmada por el Interventor del Ayuntamiento acreditativa de las obligaciones reconocidas y/o pagos realizados por importe como mínimo de 1.110.359 €, con una relación detallada de los mismos, acompañado de certificaciones de obra emitidas por la dirección facultativa aprobadas por el organismo competente, acta de recepción de la obra y facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.”

3.- Se da nueva redacción a la cláusula 5.2:

“5.2. La memoria, certificaciones de obra y facturas referidas en los apartados anteriores deberán ser informadas favorablemente por la Dirección Provincial de Educación de Segovia.”

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Por todo ello la Comisión de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen de propuesta de acuerdo para su remisión al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar las dos modificaciones del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla, por el que se articula la subvención directa concedida a esta entidad para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido, en los propios términos en que se contemplan en los borradores que han quedado reflejados anteriormente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dichas modificaciones del Convenio.

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

En uso de la palabra interviene la concejala Doña Teresa Arranz Olmos, quien interesa de su compañero Don Luis Carlos Miguel Arribas, relate a la Corporación la situación acústica en la que se encuentra el nuevo Consultorio Médico. El señor Miguel Arribas manifiesta que estando él en la sala de espera de dicho consultorio con su hijo, y pasando consulta Teresa a una señora mayor,

desde dicha sala de espera se oía perfectamente la conversación que la médico mantenía con la paciente. Por todo ello, ruega que se adopten las medidas oportunas y que se obligue a realizar un aislamiento que dote de la debida privacidad a la consulta.

Doña Teresa Arranz Olmos también pregunta si existe o no programa de fiestas, interviniendo el concejal Don Juan José Velasco quien procede a leer la programación tanto de la semana cultural como de las fiestas patronales.

Por Doña Teresa Arranz Olmos se manifiesta su queja en el sentido de que la Comisión de Cultura no ha sido ni siquiera informada de dicha programación, al igual que sucedió el año pasado, entendiéndose que a dicha Comisión le corresponde, al menos, el tener conocimiento con la debida antelación de la programación de las fiestas. Por parte del señor Alcalde se pide disculpas por este hecho, si bien y sin que sirva de disculpa, la programación se da por cerrada siempre a última hora.

A continuación interviene el concejal Don José María Sanz García, quien con motivo del aniversario de los primeros ayuntamientos democráticos y en desarrollo del acuerdo adoptado en su día por este Ayuntamiento, propone a la Corporación que el día de la Constitución se entregue una medalla conmemorativa de tal circunstancia a todos los alcaldes y concejales que hayan desempeñado su cargo en este Ayuntamiento.

Por último, quiere hacer constar que sin perjuicio de estar de acuerdo con la crítica efectuada por el Grupo Socialista sobre la programación de fiestas, también debe ser reconocido el esfuerzo y trabajo que ha desempeñado para la elaboración de dicha programación el concejal Don Juan José Velasco Cardiel.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE